

REAL CÉDULA, EXPEDIDA EN OCAÑA EL 11 DE MARZO DE 1531, MANDANDO AL LICENCIADO FRANCISCO DE CASTAÑEDA, QUE SÓLO ENTIENDA DEL OFICIO DE CONTADOR. [Archivo General de Indias, Sevilla Audiencia de Guatemala. Leg. 401, Libro 2.]

/f.º 33 v.º/ Licenciado Castañeda Suspension del oficio de alcalde mayor.

Don Carlos etc. A vos el licenciado Francisco de Castañeda nuestro alcalde mayor de la provincia de Nicaragua y contador

della Salud y gracia, bien sabeys como al tiempo que proueymos a Pedrarias de Avila de /f.º 34/ la governacion desa tierra os mandamos prouer de los dichos oficios syendo certificados de las enfermedades del dicho Pedrarias de Avila y por descargalle de la justicia y que solamente entendiense en las cosas de la governacion y por otros respectos que a la sazón tuvimos y asy porque despues ha parecido que los dichos oficios de alcalde mayor la persona que convenga pues esta a su cargo la governacion y por heuitar las diferencias que de andar juntos en vna persona los dichos oficios se podrian seguir havemos acordado de proveheros de nuevo del dicho oficio de contador con salario de doscientas mill maravedises en cada vn año como vereys por la prouision que dello vos mandamos enbiar e quel dicho Pedrarias ponga su alcalde mayor e fue acordado que deviamos de mandar dar esta nuestra carta en la dicha razon e nos tovimoslo por bien por la qual vos mandamos que del dia que esta nuestra carta hos fuere notificada en adelante no vseys mas del dicho oficio de alcalde mayor de la dicha tierra solas penas en que caen e incurren las personas que husan de oficios reales para que no tienen poder ni facultad que nos por la presente vos suspendemos e hauemos por suspendido al vso y exerçio del y mandamos a los nuestros oficiales de la dicha tierra que dende el dicho dia en adelante no vos paguen salario ni ayuda de costa ni otra cosa alguna por razon del dicho oficio de alcalde mayor salbo las dichas doscientas mill maravedises que por virtud de la prouision del dicho oficio de contador ovieredes de haver y conforme /f.º 34 v.º/ della y mandamos que el dicho Pedrarias ponga el dicho

su alcalde mayor persona qual convenga que para ello por la presente le damos poder cumplido con todas sus incidencias e dependencias e emergencias anexidades e conexidades pero entienda que entretanto y hasta quel dicho Pedrarias Davila pone el dicho alcalde mayor, vos el dicho Licenciado Castañeda vsey del dicho oficio de nuestro alcalde mayor segund y como asta aqui lo haueys fecho. Dada en Ocaña a honze dias del mes de março año del nacimiento de Nuestro Saluador Jhesuchristo de mill e quinientos treynta y vn años. Yo la Reyna. Refrendada de Samano. Firmada del qonde y licenciado Juarez y Dotor Vernal.